



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

## BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843  
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125-2019-MPU/A

Bagua Grande, 19 de Febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

El documento de Registro N° 156277, de fecha 08 de Febrero de 2019, que contiene la solicitud, sobre solicitud de nombramiento de nuevo Agente Municipal, del Centro Poblado Morropon, Distrito de *Bagua Grande*, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescriben que las Municipalidades Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, son funciones de esta Comuna en materia de participación vecinal, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de esta jurisdicción;

Que, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial que ejecutan los servicios municipales en forma permanente en los Centros Poblados de la jurisdicción, con el objetivo de asegurar la cobertura de prestación de servicios Municipales en términos oportunos y eficaces; y se crean con finalidad de facilitar, agilizar y garantizar la prestación de dichos servicios. Los Agentes Municipales son reconocidos o cesados por el alcalde de la jurisdicción;

Que, de la copia del acta de sesión de fecha 01 de febrero del año 2019, que se adjunta al expediente, habiéndose convocado a Sesión, las Autoridades del Centro Poblado de Morropon del Distrito de *Bagua Grande*, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, se reunieron y en acto democrático se eligió al Sr. **EDUARDO CESPEDES CORTEZ**, como nuevo Agente Municipal.

Que, es política de ésta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Utcubamba; por tanto, respetuoso de las decisiones democráticas tomadas por la Comunidad en la elección de sus Autoridades y siendo el Agente Municipal un cargo de naturaleza representativa, compete al Alcalde Provincial oficializar su designación, para hacerse representar frente a los vecinos o moradores de un determinado lugar; asimismo, es necesario mencionar que dicha designación pasa por la confianza del Alcalde, pudiendo ser cesado en cualquier momento y sin expresión de causa;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la facultad que confiere el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

## BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843  
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125-2019-MPU/A

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – RECONOCER como **AGENTE MUNICIPAL** del Caserío Morropon, comprensión del Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, al señor **EDUARDO CESPEDES CORTEZ, identificado con DNI N° 27666842**, a partir de la fecha de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre del 2022, a quien se le previene de las prerrogativas del cargo a desempeñar; **FACULTANDOSELE** para que de acuerdo a ley asigne funciones a sus colaboradores **EMELINA HOYOS SANCHEZ, identificada con DNI N° 42354392** y **VILMA PAREDES FUENTES, identificada con DNI N° 33565179**; debiendo previamente prestar juramento de ley;

**ARTICULO SEGUNDO.** -**DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente acto administrativo;

**ARTÍCULO TERCERO.** -El miembro de la reconocida Agencia Municipal coordinarán permanentemente con la Municipalidad Provincial de Utcubamba, para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas;

**ARTICULO CUARTO.** -**ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente disposición municipal, a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, que por función tengan injerencia en su cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de esta Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE  
Prof. *Nidijonso Guevara Honores*  
ALCALDE